CONTRATO Nº 195/2012
"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA."

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***Abog. PEDRO MILCIADES DURE ARGUELLO***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 823.435.**; y el **Dr. *CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ***, en su calidad de Secretario General de la misma Institución departamental, con **C.I.C. Nº *1.369.877***, en adelante ***LA GOBERNACIÓN***, por una parte, y por la otra el ***SR. ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA***, domiciliado entre Iturbe 924 c/ Manuel la ciudad de asunción, en calidad de representante de la firma "**DECOVIP'S**" con ***RUC 1349051-6***, en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente **CONTRATO** que se regirá por las siguientes cláusulas.----------

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES: Las partes dejan constancia que ***LA GOBERNACIÓN*** ha realizado el llamado a contratación directa para la **ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA.** por Resolución Departamental N° **139/12 de fecha 02 de marzo de 2012** y publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas, previo informe por parte de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Cordillera a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas mediante Expediente de llamado **Nº 307427 de fecha 08 de marzo de 2012**, y que LA CONTRATISTA ha sido adjudicada por el procedimiento de la Contratación Directa realizado para dicha prestación, según Resolución GD Nº *321*, dictada en fecha 18 de abril de 2.012.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN, *ha* adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** el contrato de **ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA."** Cuyas características y precios obran detallados en la planilla de servicios/bienes requeridos, que forman parte del llamado a contratación directa y del presente contrato.----------

CLÁUSULA TERCERA: DERECHOS DE LA GOBERNACIÓN: Las partes convienen que son derechos de ***LA GOBERNACIÓN*** lo siguiente: ----------
1.- Que se ejecute el contrato conforme a sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso----------
2.- Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiera mérito para ello.----------
3.- A suspender o rescindir el contrato en los casos de imposibilidad de la provisión, retrasos, negligencia, contravención de las obligaciones contractuales, abandono o interrupción de la provisión.----------
4.-A declarar la rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

CLÁUSULA CUARTA: DERECHOS DE LA CONTRATISTA: Las partes convienen que son derechos de ***LA CONTRATISTA***, lo siguiente: ----------
1.- La ejecución de lo pactado en los términos del presente contrato, salvo los supuestos de rescisión, Resolución o modificación unilateral convenidos en el contrato.----------
2.- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA GOBERNACIÓN*** la suspensión o rescisión del contrato.----------

CLÁUSULA QUINTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: **"ADQUISICION DE MUEBLES PARA LA GOBERNACION DE CORDILLERA"**, que comprende: ----------

Decovip's
Avda Ygatimi 932 c/ Colon

Decovip's
Avda Ygatimi 932 c/ Colon
Tel.: (595) (21) 446007

(Cont. Contrato Nº 195/2012)

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	U. M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Silla gerencial con tapizado de cuerina el respalderos y el asiento en negro, con base cromada giratorio regulable a Gas, espaldero como a la altura del cuello, con brazos, con cinco patas	DECOVI P'S	NACIONAL	UNIDAD	6	1.400.000	8.400.000
2	Silla p/ Secretaria giratoria con tapizado en tela color negro, base cromada giratoria, regulable a gas, con brazos, con cinco patas,	DECOVI P'S	NACIONAL	UNIDAD	1	1.400.000	1.400.000
3	Escritorio estándar 6 cajones: de madera color natural protegido con barniz; 1,40m de largo, 70cm de ancho y 80cm de altura con 3 (tres) cajones al costado de 17cm de ancho y 47cm de largo Todos con llaves.	DECOVI P'S	NACIONAL	UNIDAD	5	1.800.000	9.000.000
4	Escritorio para secretaria tipo L, de madera enchapada y formicada color marfil lado izquierdo, c/3 cajones c/guias y cerradura medidas aproximadas: largo 1,00 x0,60 ancho, lado Derecho largo 1,20 x 0,60 ancho. Alto del escritorio 0.82 cm. Con bandeja para teclado de 25MM Color cedro.	DECOVI P'S	NACIONAL	UNIDAD	1	1.800.000	1.800.000

...///...

Decovip's
Avda Ygatimi 932 c/ Colon
Tel : (595) (21) 448007
www.decovips.com

5	Mesa con 8 sillas para reuniones: Mesa resistente de madera enchapada lustrada con una delicada terminación, la medida de la mesa debe ser de acuerdo a la cantidad de sillas, de manera a que puedan colocarse cómodamente. Medidas mesa: 2.20mts x 0.80 mts y 0.85mts de altura 8 Sillas interlocutorus de metal con tapizados en tela estructura metalica de caño cilíndrico resistente	DECO VIP'S	NACIONAL	UNIDAD	1	2.500.000	2.500.000
6	Escritorio estándar 6 cajones: de madera de buena calidad color natural protegido con barniz: 1,40m de largo, 70cm de ancho y 80cm de altura con 3 (tres) cajones al costado de 17cm de ancho y 47cm de largo Todos con llaves.	DECO VIP'S	NACIONAL	UNIDAD	1	3.500.000	3.500.000
7	GAVETA con FICHEROS METÁLICOS DE 3, GAVETAS Construido con chapa de acero SAE 1010 laminada al frio Nº 22, cajones montados sobre rulemanes de fácil y suave deslizamiento , controlados por una cerradura central con llaves Duplicadas. Manijas, portatarjetas, y guías para carpetas colgantes. TERMINACIÓN: Tratamiento anticorrosivo, y pintura definitiva con esmaltado secado al horno a una temperatura de 150 grados. MEDIDAS: 0.70 m altura x 0.48 m ancho x 0.70 m fondo	DECO VIP'S	NACIONAL	UNIDAD	5	950.000	4.750.000

Decovip's
Avda Ygatimi 932 c/ Colon
Tel : (595) (21) 446007
www.decovips.com

...///...

8	GAVETA con FICHEROS METÁLICOS DE DE 5,Construido con chapa de acero SAE 1010 laminada al frio N° 22,cajones montados sobre rulemanes de fácil y suave deslizamiento , controlados por una cerradura central con llaves duplicadas. Manijas, portatarjetas, y guías para carpetas colgantes. TERMINACIÓN: Tratamiento anticorrosivo, y pintura definitiva con esmaltado secado al horno a una temperatura de 150 grados. MEDIDAS: 0.70 m altura x 0.48 m ancho x 0.70 m fondo DE 4 GAVETAS MEDIDAS: 1.40 mts.altura X 0,48 mts.ancho X 0.70 mts.fondo	DECO VIP'S	NACIONAL	UNIDAD	1	2.450.000	2.450.000
9	Armario enchapado doble de madera de cedro y de lustre natural, de 2 puertas con cerradura. Medidas total de 1,80 m de altura x 0,90 m de ancho y 0,42 de fondo, con cuatro Divisorias en su interior.	DECO VIP'S	NACIONAL	UNIDAD	1	3.000.000	3.000.000
10	Silla p/ Secretaria giratoria con tapizado en tela color negro, base cromada giratoria, regulable a gas, con brazos, con cinco patas	DECO VIP'S	NACIONAL	UNIDAD	8	1.400.000	11.200.000
				CON IVA INCLUIDO			48.000.000

Son Guaranies: 48.000.000 (Guaranies cuarenta y ocho millones) con IVA Incluido.----------

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El contrato abarcara hasta el 31 de diciembre de 2012, a partir de la celebración del mismo, sin perjuicio de alguna prórroga que las partes puedan negociar en las mismas condiciones de entrega, en el marco de las disposiciones pertinentes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ejecución de lo solicitado en la presente convocatoria se hará efectiva de forma inmediata por la urgencia presentada.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de **G 48.000.000** (Guaraníes cuarenta y ocho millones) **con IVA Incluido**, pagaderos conforme al plan financiero de la Institución Departamental. Se deberán presentar las facturas a crédito 30 (treinta) días acompañadas de las órdenes de compra y/o servicio que *LA GOBERNACIÓN* haya proveído a *LA CONTRATISTA* para la entrega de los bienes descriptos íntegramente en la *CLÁUSULA QUINTA*.----------

...///...

etovip's
Avda Ygatimi 932 c/ Colon
Tel.: (595) (21) 446007

CLÁUSULA OCTAVA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO: ***LA GOBERNACIÓN,*** deja expresa constancia que el crédito presupuestario al cual se ejecutará presupuestariamente el compromiso es el siguiente: Subgrupo de gasto Subgrupo de gasto 541"Adquisiciones de muebles y enseres", fuente de financiamiento 10-001 "Recursos Del tesoro "Genuino".----------

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIO: No se contempla incremento del valor de los bienes por reajuste de precio, considerando el plazo de entrega y forma de pago de su valor correspondiente.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: CONDICIONES Y PLAZOS DE ENTREGA DE LOS BIENES: el mismo será de la siguiente manera: ----------

1. El plazo de entrega de los servicios realizados será de **8 (ocho) días hábiles**; contados desde la fecha de recepción de las órdenes de compra y/o servicios que ***LA GOBERNACIÓN*** proveerá a ***LA CONTRATISTA.*** El mismo podrá ser remitido via Fax y/o Correo electrónico.----------

2. Los servicios se realizará en el local de la Gobernación de Cordillera, sito en Dr. Venancio Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé dentro del plazo establecido en el párrafo anterior. El traslado de los técnicos correrá por cuenta de la empresa.----------

3. En caso de que **LA CONTRATISTA.** por causas debidamente justificadas no pueda iniciar los servicios determinados en la orden emitida por la Institución Departamental, deberá presentar una nota en la cual se establezcan las causas de dicha demora, si la Gobernación considera que las causas son justificadas dará a **LA CONTRATISTA** otro plazo que no deberá exceder de 5(cinco) días hábiles más; contados a partir de la presentación del pedido de prórroga, en caso de que ***LA CONTRATISTA*** no cumpla con este nuevo plazo **LA GOBERNACIÓN** procederá a ejecutar las multas y/o la Garantía de contrato establecidas en el presente contrato.----------

4. Los servicios realizados deberán coincidir integramente con las especificaciones técnicas, detalle que será controlado por el personal del Departamento de Patrimonio; La Garantía de los servicios realizados serán de 3 (tres) meses, a partir de la entrega de los mismos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUB CONTRATACIONES: La contratación de servicios tercerizados por parte de ***LA CONTRATISTA*** para la realización de las actividades correspondientes a la prestación de servicios, no originará relación de empleo público entre ***LA CONTRATANTE*** y los empleados que ***LA CONTRATISTA*** contrate.----------

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato terminará en los siguientes casos: ----------

1.- Por cumplimiento de las obligaciones contractuales. ----------

2.- Por mutuo acuerdo de las partes. ----------

3.- Por rescisión del contrato. ----------

4.- Por decisión de ***LA GOBERNACIÓN*** en casos de existir dificultades de disponibilidad presupuestaria determinadas por el Ministerio de Hacienda en la transferencia del rubro, en cuyo caso no será imputable a ***LA GOBERNACIÓN.***----------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO Y OTROS: Las partes podrán convenir acuerdos sobre el cumplimiento del contrato estando el mismo en ejecución bajo las siguientes condiciones: ----------

...///...

Petovip's
Avda Ygalimi 932 c/ Colon
Tel.: (595) (21) 446007
www.petovip.com

1.- Cuando por causas imprevistas, económicas o causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, no fuera posible la prestación objeto del contrato, las partes podrán por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales.----------

2.- Podrán obrar igualmente conforme a lo estipulado en el apartado 1 (uno) de la presente cláusula, que hagan de imposible el cumplimiento y la continuidad de la ejecución del contrato. ----------

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA GOBERNACIÓN; LA GOBERNACIÓN, podrá rescindir el presente contrato unilateralmente, sin necesidad de requerimiento, en los siguientes casos:----------

1.-Por incumplimiento, negligencia o ineficiencia de ***LA CONTRATISTA*** en la Provisión de bienes, que constituye el objeto del presente contrato, y que como consecuencia de ello afecte la imagen de ***LA GOBERNACIÓN***.----------

2.- Cuando se den casos de incapacidad financiera de ***LA CONTRATISTA***, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia o cuando hubiere pedido un arreglo judicial o extra judicial con la totalidad de sus acreedores----------

3.-Por suspensión de la provisión de bienes por parte de ***LA CONTRATISTA*** por más de sesenta (60) días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

4- Si la mora en el pago fuese superior a sesenta (60) días, ***LA CONTRATISTA*** tendrá derecho a solicitar a ***LA GOBERNACIÓN*** la suspensión o rescisión del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA GOBERNACIÓN: LA CONTRATISTA podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas: ----------

1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días, por parte de ***LA GOBERNACIÓN***.----------

2.- Por la suspensión de la provisión de bienes, objeto del presente contrato por más de sesenta (60) días calendario, dispuesto por ***LA GOBERNACIÓN***, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.----------

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA deberá prestar la garantía de cumplimiento de contrato, que se establece en un 5% (cinco por ciento) sobre el valor de la adjudicación: -

1. De conformidad al Art. 39 inc. C) de la Ley 2051/03: esta garantía podrá consistir en: ----------

a) **Garantía Bancaria** emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay. ----------

b) **Póliza de Seguros** emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. ----------

A satisfacción de ***LA GOBERNACIÓN***, la que será devuelta dentro del plazo de quince días (15) posterior al pago y término del contrato de la provisión del bien adjudicado, salvo que el mismo no se haya realizado a satisfacción en cuyo caso se podrá descontar de dicha garantía el valor de la regularización de la prestación si ***LA CONTRATISTA*** no lo hace en el plazo de diez (10) días.----------

2. De conformidad al Decreto Presidencial Nº 6.225/2011 Art. 6º: Las garantías de Mantenimiento de oferta y de **Fiel Cumplimiento de Contrato**, podrán ser otorgadas mediante **Declaración Jurada** (*con*

elcovip's
Avda Yerimi 932 c/ Colon
Tel.: (595) (21) 446007
www.elcovips.com

Certificación de firma). Esta disposición, en lo que se refiere a la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, no será aplicable a los contratos de obras. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: RETENCIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA: Las partes acuerdan que la Tesorería, dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Gobernación retendrá el **0.4% (cero punto cuatro por ciento)** sobre el importe de las facturas presentadas para el cobro, deducidos los impuestos correspondientes, suma destinada a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/2007, que modifica la Ley 2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION EN CASO DE CONFLICTO: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que no pudiera resolverse de común acuerdo, será dirimida y resuelta por los Jueces y Tribunales de la Jurisdicción de Caacupé, salvo que las partes convengan someterse a lo establecido en el Art. 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03, en cuyo caso deberá suscribirse un convenio independiente que servirá de base para la aplicación de la Ley de Mediación y Arbitraje Nº 1879/02.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO EN TRES EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO EN LA CIUDAD DE CAACUPÉ, A LOS DOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2.012.----------

Dr. Carlos María López López
Secretario General

Abg. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador

"SR. ALFREDO ARTURO BAEZ MENDOZA"
RUC 1349051-8 C.I.C. Nº 1349051
"DECOVIP'S"

Decovip's
Avda Ygatimi 932 c/ Colón
Tel.: (595) (21) 446007
www.decovips.com